

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Granja el Cruce, S.L.” para explotación avícola ubicada en el término municipal de La Codosera.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Granja El Cruce, S.L. para explotación avícola ubicada en el término municipal de La Codosera, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Categoría 9.3.a) relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves.

— Descripción del proyecto: Instalación existente dedicada a la producción de huevos, con una capacidad de alojamiento de 68.640 gallinas ponedoras.

El proceso productivo de la granja es la puesta de huevos. Esta actividad se desarrolla en dos naves donde se ubican las baterías de jaulas, estando equipadas con sistemas de evacuación de huevos, sistema automatizado de distribución de piensos y un sistema de cintas transportadoras situadas debajo de las jaulas, donde se va depositando la gallinaza para su posterior retirada.

— Ubicación del proyecto: La explotación avícola se encuentra en el propio núcleo urbano del término municipal de La Codosera (Badajoz), concretamente en la parcela 9.015 del polígono 7. Se accede a través de la carretera BA-132 San Vicente de Alcántara-La Codosera.

— Instalaciones:

- 2 naves de puesta existentes con baterías de jaulas de 1.144 m² y 1.205,88 m² cada una para el alojamiento de las aves.
- 1 nave de clasificado y envasado de huevos, con una pequeña zona de oficinas de 235,11 m².
- Nave de retractilado para envases de 151,20 m².
- Nave de 125 m² donde se ubica el molino de pienso para uso exclusivo de la explotación.

• Vestuarios con aseos.

— Equipos:

- Cintas transportadoras de huevos para su posterior clasificación.
- Cintas transportadoras para la recogida y transporte de la gallinaza.
- 24 condensadores evaporativos para la refrigeración de las naves.
- Máquina clasificadora de huevos por tamaño y peso.
- Máquina de retractilado para envases de huevos en estuches de cartón con una cubierta de plástico.
- Molino de pienso.
- Grupo electrógeno.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, a 23 de agosto de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, P.A. Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 90 de 4 agosto de 2007), El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “El Encinar de Humienta, S.A.” para el matadero y sala de despiece existentes, ubicados en el término municipal de Almaraz.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por El Encinar de Humienta, S.A. para el matadero y sala de despiece existentes ubicados en el término municipal de Almaraz, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría de Ley 16/2002:

Esta instalación industrial está encuadrada en las siguientes categorías del Anejo I de la Ley 16/2002:

- 9.1.a, relativa a “Instalaciones para mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día”.
- 9.1.b.1, relativa a “Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima animal (que no sea la leche) de una capacidad de producción de productos acabados superior a 75 toneladas/día”.

Descripción de la instalación:

Esta instalación industrial se divide en matadero y sala de despiece. El matadero se dedica al sacrificio de ganado bovino para la obtención de canales y medias canales, mientras que la sala de despiece se dedica al cuarteado y despiezado de las canales obtenidas en el matadero.

La línea de producción del matadero incluye las siguientes etapas: recepción del ganado, estabulación, inspección ante-mortem, aturdido, colgado, desangrado, corte de extremidades anteriores a nivel de la articulación carpo-metacarpiana, corte de cuernos, corte de las extremidades posteriores a nivel de la articulación tarso-metacarpiana, desollado de extremidades, ligado del recto y esófago, desollado mecánico de la canal, corte de cabeza, extracción mecánica de la médula, evisceración de vísceras blancas, evisceración de vísceras rojas, separación de la grasa corporal, corte de la canal por la mitad, extracción manual de meninges, lavado, oreo y expedición.

La línea de producción de la sala de despiece incluye las siguientes etapas: selección de las canales con destino a despiece, cuarteo